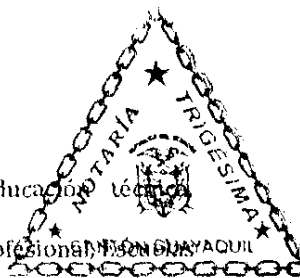


1 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
2 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
3 mecánica, productos textiles; así como productos químicos, medicamentos de uso
4 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
5 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
6 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y
7 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
14 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
15 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
16 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
17 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de Joyería, bisutería y
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
22 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
23 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
24 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
25 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
26 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de
27 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus
28 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados

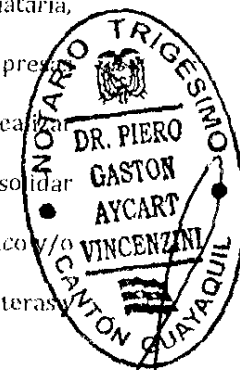
1 y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar (carnes, res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
 2
 3
 4 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 9 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
 10 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 11 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
 12 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 13 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
 14 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 15 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda
 16 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 17 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 18 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
 19 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 20 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
 21 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
 22 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
 23 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
 24 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través
 25 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
 26 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración
 27 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, partes y
 28 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compañía de



1 corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
2 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta
3 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
4 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
5 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
6 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
7 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a
8 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,
9 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el
10 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
11 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
12 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
13 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
14 telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y
15 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
16 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
17 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
18 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
19 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
20 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
21 profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
22 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
23 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la
24 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
25 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
26 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
27 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
28 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia;



1 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
 2 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 3 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y
 4 de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales
 5 y servicios Audiovisuales; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
 6 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
 7 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de
 8 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
 9 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
 10 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
 11 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
 12 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
 13 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de
 14 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
 15 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
 16 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
 17 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
 18 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
 19 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
 20 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
 21 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE**.- Tendrá
 22 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria,
 23 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
 24 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE**.- Podrá realizar
 25 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
 26 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
 27 privado; **TRECE**.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras,



1 todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
2 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
3 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

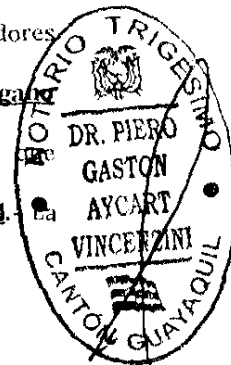
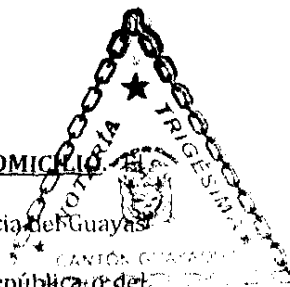
4 **QUINCE.**- *Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,*
5 *marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de*
6 *terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y*
7 *otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,*
8 *elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en general,*
9 *cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier*
10 *otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.*

11 **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
12 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y

13 *escritos;* **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
14 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,
15 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

16 **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
17 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
18 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
19 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
20 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
21 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
22 *clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,*
23 *artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar*
24 *cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas*
25 *privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar*
26 *actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con*
27 *el mismo.* **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
28 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta

1 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**
 2 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
 3 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del
 4 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
 5 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 6 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
 7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
 8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
 9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero
 10 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
 11 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**-
 12 El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) la señora
 13 **MESTANZA MEDRANO MONICA PATRICIA** , ha suscrito **SETECIENTAS**
 14 **NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
 15 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 16 ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MELENDRES PLAZA JORGE**
 17 **EDUARDO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal
 18 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento
 19 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
 20 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
 21 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
 22 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
 23 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
 24 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
 25 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
 26 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Orga**
 27 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
 28 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Adminlstración Social.**



1 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
2 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la
3 ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
4 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
5 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
6 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
7 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
8 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
9 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
10 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
11 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
12 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
13 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
15 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
16 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
17 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
18 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los Informes del representante legal,
19 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
20 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
21 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
22 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
23 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
24 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
25 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
26 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
27 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
28 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEFMILACIÓN

CIUDADANÍA

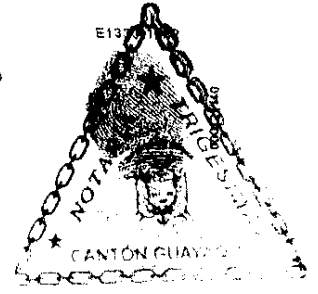
091345334-3



MELNDRÉS PLAZA
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO Y CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA FERNANDA
VELEZ LEON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELENDRES AGUILERA ALBERTO HERMINIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA LEON GLORIA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-08-21



[Signature]

[Signature]

IMPRESOR GENERAL

IMPRESOR GENERAL

IMPRESOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

128-0229
NÚMERO

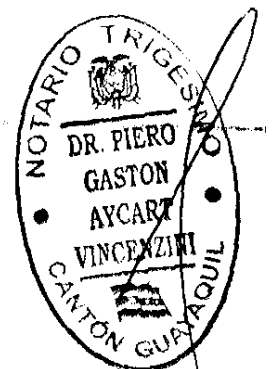
0913453343
CÉDULA

MELENDRES PLAZA JORGE EDUARDO

GUAYAS
PARROQUIA
TARQUI
PARROQUIA

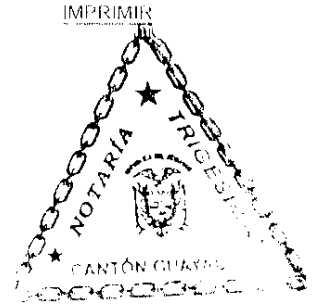
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DEL COMITÉ





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7463018
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2012 2:13:20 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**L- INDUCHEMICAL S.A.
APROBADO**

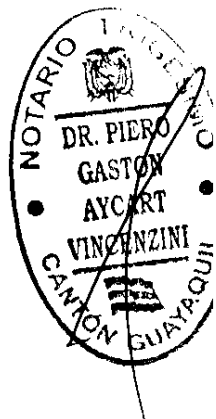
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

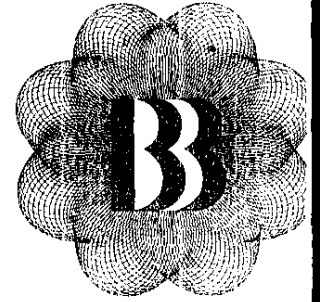
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/11/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015271-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INDUCHEMICAL S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MELENDRES PLAZA JORGE EDUARDO	\$2.00
MESTANZA MEDRANO MONICA PATRICIA	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

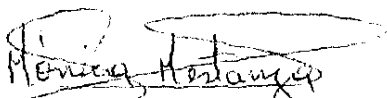
GUAYAQUIL, 08 DE NOVIEMBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria de la
 2 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 3 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
 4 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 5 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
 6 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 7 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
 8 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
 9 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
 10 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 11 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 12 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
 13 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 15 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
 16 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
 17 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
 18 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
 19 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
 20 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
 21 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
 22 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
 23 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
 24 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar
 25 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
 26 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
 27 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**
 28 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías;



1 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
2 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
3 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL**
4 **CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y
5 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
6 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
7 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
8 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) legible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
9 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
10 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
11 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
12 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
13 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
14 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

15
16 

17 **MESTANZA MEDRANO MONICA PATRICIA**

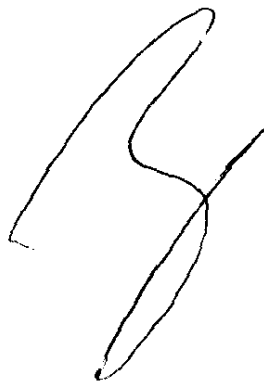
18 Ced. Ciud. No. 0913704409

19 Cert. de Vot. No.

20
21 
22 **MELENDRES PLAZA JORGE EDUARDO**

23 Ced. Ciud. No. 0913459343

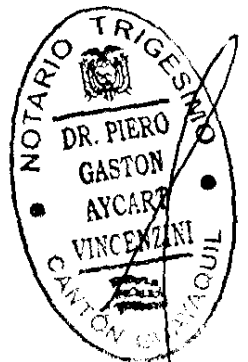
24 Cert. de Vot. No.

25
26
27
28 

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUCHEMICAL S.A.** misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUCHEMICAL S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 8 de noviembre del 2012, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007331, dictada el 23 de noviembre del 2012, por el Ab. Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veinticos de noviembre del año dos mil doce.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.670
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007331, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **23 de noviembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INDUCHEMICAL S.A.**, de fojas **143.467** a **143.484**, Registro Mercantil número **22.359**.


ORDEN: 64670

•••••
•••••

•••••
•••••

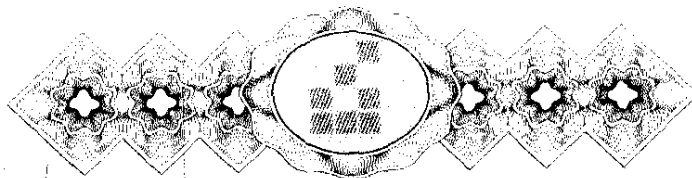
•••••
•••••

•••••
•••••


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



Nº 429759



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13. 0001766

Guayaquil,

18 ENE 2013

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INDUCHEMICAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL